República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010-**2017-01087**-00
Asunto	No accede a expedir despacho.

En atención a la solicitud que antecede, considera el Juzgado que es improcedente volver a expedir un nuevo despacho comisorio en el presente caso, toda vez que la competencia de este ya fue asignada, tal y como lo aduce la parte actora, y recae en el Juzgado Segundo Civil Municipal Transitorio de Medellín, y por tanto hasta que no se tenga las resultas del despacho comisorio o el mismo sin diligenciar, no es posible la emisión de uno nuevo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78642ee69279c8ae075780ed8b774664b6dbc1fbe1c4b3aedfbca5286737075b

Documento generado en 13/01/2021 10:22:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica